MUNICIPIO DE PROGRESO
LEGISLATURA 2015-2020
Acta Nro 034
Res. 167/2018

Progreso, 30 de noviembre de 2018.

VISTO: Que a través de Resolución N° 168/2017 del Concejo llevado a cabo el pasado 29 de Diciembre 2017, se ha creado el Fondo Permanente del Municipio local para el período 01/01/2018 al 31/12/18.

CONSIDERANDO: Que el TOCAF establece a través del art. 89, las caracterísiticas de los Fondos Permanentes:Art 89 "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluídos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo.

CONSIDERANDO: Que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente.; haciéndose necesario proceder a la renovación del mismo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) Renovar el Fondo Permanente del Municipio de Progreso por un monto de $ 39,783,00 (Pesos treinta y nueve mil setecientos ochenta y tres), autorizando gastos para el período comprendido entre el 01/12/18 al 31/12/18.

2) Cada Fondo Permanente deberá rendierse ajustado etrictamente al OBJETO para el que fué creado, autorizando gastos de fotocopias, boletos de mensajería, articulos de librería, farmacia, alimentos y bebidas, cerrajero, antel para pago de tarjeta al Capatáz de Obras, todo tipo de reparaciones menores, etc.

3) De acuerdo a lo establecido por la Ley de inclusión Financiera (Art.42 ley 19,210) no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (56,850,00, valor 2016)

8) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros y Dirección Gral. De Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

JAVIER PETROCELLI
Alcalde

PABLO OLIVERA
Concejal

MARIANA BAUHOFFER
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ
Concejal

MARÍA MOSEGUI
Concejal